



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 029/2025
LEY DE 03 DE JULIO DE 2025

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 092/2007, DE FECHA
09 DE MAYO DE 2007 PERTENECIENTE AL SINDICATO AGRARIO
HERNAN SILES**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene nota de solicitud presentada por el apoderado el doctor Ricardo Leclere Torrez, quien representa al señor Juan Carlos Orellana Quinteros, quien es el Secretario General del Sindicato Agrario Hernan Siles, perteneciente a la Central Campesina Mariscal Sucre B, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare, del departamento de Cochabamba, según consta el testimonio de poder N° 64/2025 de fecha 06 de marzo de 2025 otorgado ante el notario de fe pública N° 4 del distrito judicial de Villa Tunari a cargo del doctor Eulogio Gutiérrez, en lo principal el apoderado solicita a este ente legislativo la emisión de una nueva Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 092/2007, de fecha 09 de Mayo de 2007, en el que figura un denominativo erróneo de Sindicato Agrario "HERNAN SILES", donde el nombre correcto es Sindicato Agrario Hernan Siles, en ese orden también se solicita que en cumplimiento al nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023 la Ley Municipal contenga ciertos datos técnicos como los colindantes, coordenadas de ubicación geográfica, de esta manera ante la solicitud descrita, se adjunta la siguiente documentación: **1.-** Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 092/2007, de fecha 09 de Mayo de 2007. **2.-** Fotocopia Simple del certificado de Personalidad Jurídica del Sindicato Agrario Hernan Siles; **3.-** Fotocopia Simple de la Resolución Municipal N° 092/2007, de fecha 09 de Mayo de 2007; **4.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA; **5.-** Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación; **6.-** Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba perteneciente al Sindicato Agrario Hernan Siles.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI

II. CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 092/2007, de fecha 09 de mayo de 2007, el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento del "Sindicato Agrario "HERNAN SILES", de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de Resolución Sub Prefectural N° 28/2007 de fecha 28-05-2007 y Registro N° 76 de fecha 01-04-2024 emitió Certificado de Personalidad Jurídica a favor del Sindicato Agrario Hernan Siles; la normativa municipal mencionada carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con la disposición legal departamental antes citada, por otro lado dicha Resolución Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 016/2025 de fecha 03 de julio de 2025, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 029/2025

LEY DE 03 DE JULIO DE 2025

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 092/2007, DE FECHA
09 DE MAYO DE 2007 PERTENECIENTE AL SINDICATO AGRARIO
HERNAN SILES**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto la Rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 092/2007, de fecha 09 de Mayo de 2007, debiendo el mismo rectificar la denominación errónea de Sindicato Agrario "HERNAN SILES" a Sindicato Agrario Hernan Siles, perteneciente a la Central Campesina Mariscal Sucre B, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare, del departamento de Cochabamba; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA establece que el Sindicato Agrario Hernan Siles colinda al **NORTE** con el Sindicato Agrario Santa Isabel; al **ESTE** con el Sind. Villa Combuyo; al **SUD** con el Sindicato Agrario Nuevo Quillacollo; al **OESTE** con el Sindicato Agrario Capinota; por otra parte, el mencionado plano establece que el Sindicato Agrario Hernan Siles cuenta con (17) diecisiete coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	230045.742	8160530.830
2	231413.836	8160263.940
3	232318.601	8160087.223
4	232168.356	8159585.542
5	231988.616	8158928.573
6	231844.332	8158300.410
7	231691.236	8157605.588
8	231571.579	8157076.905
9	231424.722	8156517.721
10	230418.066	8156738.804
11	229516.540	8156949.915
12	229561.442	8157197.843
13	229612.128	8157489.288



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

14	229737.849	8158133.173
15	229831.886	8158830.407
16	229910.638	8159429.970
17	229969.253	8159931.122

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación del Sindicato Agrario Hernan Siles; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Resolución Municipal N° 092/2007, de fecha 09 de mayo de 2007, referido a la denominación de Sindicato Agrario "HERNAN SILES".

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 03 días del mes de julio de 2025.


PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los Siete días del mes de Julio de 2025.


Segundina Drellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M/VILLA TUNARI